



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatad  
Veracruz



200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CÓRDOBA

## ADENDUM AL CONTRATO N° LS-063.21

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO LS-063.21, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR LA OTRA, LA C. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SANDOVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-063.21, con el objeto de adquirir Equipo Médico del Programa "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CAS, CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO (ETAPA 2021)", al que en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATO DE ORIGEN".

**SEGUNDO.** - En la Cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se estableció que: "EL DIF ESTATAL" se comprometió a pagar a "EL PROVEEDOR" un monto subtotal de \$681,641.10 (Seiscientos ochenta y un mil seiscientoscuarenta y un pesos 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad \$109,062.58 (Ciento nueve mil sesenta y dos pesos 58/100 M.N.), haciendo un monto total por la cantidad de \$790,703.68 (Setecientos noventa mil setecientos tres pesos 68/100 M.N.), el cual cubre el importe de los insumos adquiridos en la cláusula primera de "EL CONTRATO DE ORIGEN", el mismo que prevalecerá fijo y registrará durante su vigencia.

**TERCERA.** - Que con fecha veintidós de diciembre de 2021, por medio del memorandum DA/1661/2021, la Directora Administrativa, solicitó la realización de un adendum al contrato LS.063.21.

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

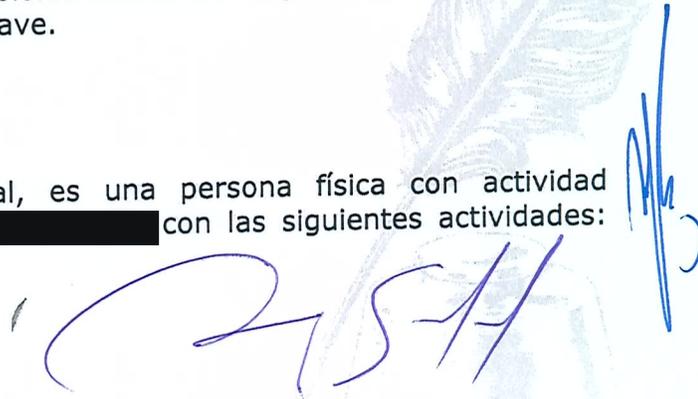
B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 15 de septiembre del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Setenta y Seis, Instrumento Notarial número Dieciséis Mil Ciento Catorce, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria número Veintisiete de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular el Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) El C. Luis Enrique Rodríguez Sandoval, es una persona física con actividad empresarial, quien cuenta con RFC: [REDACTED] con las siguientes actividades:





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz

2021 **200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**  
TRATADOS DE CORDOBA

comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, entre otros.

B) **"EL PROVEEDOR"**, se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] con número de acta de nacimiento [REDACTED] expedida por el municipio de [REDACTED] asimismo, cuenta con Registro de Padrón de Proveedores número 28854, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de fecha 09 de junio del 2021.

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Granada, s/n, Código Postal 91150, Colonia Arboledas del Sumidero, en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### III.- DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran el presente adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este adendum, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES"** convienen en ampliar el monto total establecido en la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, por lo que **"EL DIF"** se compromete a pagar de forma adicional a **"EL PROVEEDOR"** un Subtotal de la partida única de **\$132,615.00** (Ciento treinta y dos mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad **\$21,218.40** (Veintiún mil doscientos dieciocho pesos 40/100 M.N.), haciendo un monto total por la cantidad de **\$153,833.40** (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) conforme a las especificaciones del **ANEXO I**, que forma parte de este adendum.

3



EMPRESA				LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL	
REGLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
13	ARCHIVERO CLÍNICO DE 4 CAJONES SISTEMA PARA GUARDAR EXPEDIENTES CLÍNICOS EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CUBIERTA DE LÁMINA, COLOR BEIGE O BLANCO CHAPA GENERAL.	PIEZA	5	\$11,367.00	\$56,835.00
22	LOCKER METÁLICO 4 PUERTAS 1.80X38X37 COLOR ARENA, DEBIDO A LA PANDEMIA LOS MÉDICOS RECOMIENDAN QUE EL PERSONAL NO INGRESE A LAS ÁREAS CON ARTÍCULOS PERSONALES TALES COMO BOLSAS, MOCHILAS ENTRE OTROS QUE HAN SIDO EXPUESTAS EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS, POR LO CUAL DEJARAN RESGUARDADAS SU PERTENENCIAS ANTES DE TENER CONTACTO CON LOS NIÑOS.	PIEZA	20	\$3,789.00	\$75,780.00
				SUBTOTAL	\$132,615.00
				IVA	\$21,218.40
				TOTAL	\$153,833.40

**SEGUNDA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente adendum, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$13,261.50 (Trece mil doscientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de su emisión.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz

**2021** **200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**  
TRATADOS DE CÓRDOBA

**II.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**III.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

**IV.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

**V.-** La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.

**TERCERA. - ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN". - "LAS PARTES"** establecen que, salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten todos y cada uno de los términos estipulados en las cláusulas de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al **"CONTRATO DE ORIGEN"**, lo firman por duplicado al margen y al calce en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintrés de diciembre del dos mil veintiuno.

POR "EL DIF"

**Nayeli Martínez Calderón**  
**Presidenta del Subcomité de**  
**Adquisiciones, Arrendamientos,**  
**Administración y Enajenación de**  
**Bienes Muebles, Directora**  
**Administrativa y Apoderada Legal**  
**del Sistema para el Desarrollo**  
**Integral de La Familia del Estado**  
**de Veracruz de Ignacio de la Llave**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. Luis Enrique Rodríguez Sandoval**

**Persona Física**

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del contrato N° LS-063.21, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el C. Luis Enrique Rodríguez Sandoval, de fecha de 23 de diciembre de 2021.



**ANEXO 1**

PARTIDA	RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR CAS
ÚNICA	1	20	PIEZA	ARCHIVERO CLÍNICO DE 4 CAJONES SISTEMA PARA GUARDAR EXPEDIENTES CLÍNICOS EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CUBIERTA DE LÁMINA, COLOR BEIGE O BLANCO CHAPA GENERAL.	15 MIGRANTES 5 MEDIO CAMINO
	2	5	PIEZA	LOCKER METÁLICO 4 PUERTAS 1.80X38X37 COLOR ARENA , DEBIDO A LA PANDEMIA LOS MÉDICOS RECOMIENDAN QUE EL PERSONAL NO INGRESE A LAS ÁREAS CON ARTÍCULOS PERSONALES TALES COMO BOLSAS, MOCHILAS ENTRE OTROS QUE HAN SIDO EXPUESTAS EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS, POR LO CUAL DEJARAN RESGUARDADAS SU PERTENENCIAS ANTES DE TENER CONTACTO CON LOS NIÑOS.	CONEALLI

